



LUÍS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,

CERTIFICO: Que según consta en el acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta de enero de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- PARA ESTUDIAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES OPORTUNAS Y DOTAR A MISLATA DE UN SERVICIO DE PODOLOGÍA PARA LA TERCERA EDAD.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del grupo Ciudadanos para estudiar y efectuar las acciones oportunas y dotar a Mislata de un servicio de podología para la tercera edad, así como de la enmienda presentada por el grupo Socialista (R.E.1627)

.....

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el grupo Socialista que es aprobada por veinte votos a favor (grupo Socialista, grupo Popular, grupo Vox y grupo Compromís) y una abstención (grupo Ciudadanos)

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

“Que ya es una necesidad es más que manifiesto, que la sociedad lo reclama, también. Y es que no se puede vivir de espaldas a las necesidades reales de colectivos tan importantes como la tercera edad. Por eso desde Ciudadanos-Mislata, solicitamos al Ayuntamiento a través de esta moción que estudie y efectúe las acciones necesarias para crear un Servicio de Podología para nuestros mayores. Porque con el paso del tiempo y la degeneración de tejido adiposo, la tercera edad necesita mayor atención podologica para mantener sus pies sanos y sin lesiones.

La podología en el ámbito geriátrico responde a una necesidad. Los ancianos son un grupo de población con una gran prevalencia de trastornos relacionados con los pies.

Las revisiones periódicas por parte de un podólogo, son algo imprescindible para mejorar la calidad de vida de nuestros mayores. Desde el consejo en la elección del calzado adecuado para cada situación, hasta el tratamiento de úlceras, pasando por la eliminación de durezas y helomas, así como un corte adecuado de las uñas.

También es importante informar tanto a los mayores como a las familias sobre la



Moción Ciudadanos sobre servicio de podología para la tercera edad - AJUNTAMENT DE MISLATA - Cod.1549404 - 04/02/2020

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCYG6T-NK7XKELQ

Pág. 1 de 2

Hash SHA256:
psh0CHnj5jkoOW4z1
Bptxzmeuz3efTiBGC
WFjUpWisE=



importancia de cuidar sus pies.

Desde un servicio como el que proponemos buscamos mejorar, en la medida de lo posible, la salud de los pies de nuestros mayores primando, ante todo, la prevención de futuras lesiones, sobre todo en pacientes diabéticos.

La diabetes es un gran problema de salud pública. Un paciente diabético de riesgo podológico presenta signos que indican una neuropatía o una arteriopatía asociada o no a un trastorno estático, dinámico o morfológico del pie, y esto es algo a lo que, tanto el propio diabético como su entorno le restan importancia.

Hoy afortunadamente, las instituciones públicas en todos sus niveles, han focalizado esfuerzos para ofrecer a los mayores una mejor calidad de vida y un mejor bienestar. Y en cuanto a la calidad de vida, la salud es una baza fundamental y en particular el referente a la **PODOLOGÍA**.

Por todo ello, se acuerda:

1. Instar a la Conselleria competente a proceder a estudiar las acciones oportunas, para que en un plazo razonable, disponer de un Servicio de Podología y que tenga como objetivos, entre otros: mejorarla situación de salud de las personas mayores, prevenir el empeoramiento de las situaciones de movilidad y salud, educar y promover prácticas de higiene y salud personal y facilitar el acceso universal a los servicios de podología a todas las personas mayores.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.

